

Fecha límite para Presentar solicitudes 12 de marzo de 2025

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE CORRAL DE CALATRAVA CONVOCATORIA 2025 OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Las presentes bases tienen la finalidad de fomentar todas aquellas actividades enmarcadas en el ámbito social, cultural, educativo y deportivo, para ello este Ayuntamiento ha considerado conveniente determinar con precisión las condiciones de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Corral de Calatrava. En consideración a estas premisas, y dentro del marco jurídico delimitado por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, se ha elaborado la presente convocatoria y bases reguladoras, atendiendo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. En ellas, se han incluido los criterios objetivos y condiciones por los que habrá de regirse la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Corral de Calatrava.

1.- Ámbito de convocatoria

- 1.1.- El Excmo. Ayuntamiento de Corral de Calatrava convoca subvenciones, para apoyar iniciativas en el ámbito socio-cultural, deportivo, educativo o de marcado interés social, promovidas por Asociaciones legalmente constituidas o de nueva creación que contemple esta finalidad y que carezcan de ánimo de lucro.
- 1.2.- Las subvenciones tendrán la finalidad de propiciar la participación de los ciudadanos en todas aquellas actividades programadas y con carácter abierto.
 - 1.3.- Los proyectos a considerar en esta convocatoria serán los realizados a lo largo del año 2025.

2.-Criterios generales para atender las solicitudes

Con carácter general se establecen los siguientes criterios mínimos que serán valorados a la hora de conceder las subvenciones:

- a) Interés de la actividad y de los objetivos propuestos en el Proyecto de la misma.
- **b)** Carácter permanente y estable de la actividad propuesta.
- c) Repercusión entre los ciudadanos y carácter participativo y abierto de la actividad.
- **d)** Número de personas o entidades beneficiadas por la actividad.
- e) Colaboración en el proyecto de otras Asociaciones.
- f) La aportación de recursos propios de la entidad para el desarrollo de los proyectos solicitados.

3.- Actividades y conceptos no subvencionables

No serán subvencionados, y por tanto no se tendrán en cuenta a la hora de justificar la subvención concedida los siguientes conceptos, sin perjuicio de los gastos de este tipo que conlleve la realización de la actividad subvencionada:

- Comidas, invitaciones, banquetes o similares.
- Gastos comunes de consumibles, papelería, etc.,
- Gastos relativos a cuñas y/o inserciones publicitarias, salvo cuando la actividad subvencionada consista precisamente en una campaña de difusión.
- Gastos de mantenimiento: consumo electricidad, agua, teléfono, alquiler... etc.
- Viajes que no tengan un marcado carácter cultural, educativo, deportivo, social.

El Ayuntamiento no subvencionará el 100% del proyecto o actividad.



4.- Beneficiarios

Podrá solicitar subvención cualquier asociación, sin ánimo de lucro, existente o de nueva creación, que cumpla y acredite documentalmente los siguientes requisitos:

- a) Tener su domicilio social en esta localidad,
- b) En el caso de tener su domicilio social en la localidad, estar debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y tener los datos actualizados, o estar en trámite de inscripción durante el ejercicio correspondiente.

No podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente norma, las Entidades que estén incursas en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5.- Solicitudes, documentación y presentación

5.1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, C/ Virgen, 2, 13190 – Corral de Calatrava (Ciudad Real) e irán dirigidas al Sra. Alcaldesa-Presidenta.

También se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 5.2.- Junto con la solicitud e información requerida en ella, obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:
 - Anexo I: Proyecto anual (se adjunta modelo).
 - Anexo II: Descripción de cada una de las actividades y presupuesto de las mismas.
 - Declaración jurada del representante de la Entidad en la que manifieste que ésta se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Hacienda estatal, Ayuntamiento de Corral de Calatrava y frente a la Seguridad Social y asume el compromiso de acreditación de estas circunstancias ante el Ayuntamiento de Corral de Calatrava, así como que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones y no se halla incursa en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención. (se adjunta modelo)
- 5.3.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y no acompaña todos los documentos e informaciones establecidas en las Bases Reguladoras o en la Convocatoria, o estos presentan defectos de forma, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 5 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución por parte del órgano competente, según lo previsto en el artículo 23 apartado 5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
 - 5.4.- El mero hecho de presentar solicitud de subvención no garantiza la concesión de la misma.

6.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 12 de marzo de 2025.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta Convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada al interesado.

7.- Resoluciones

7.1.- El órgano encargado de informar las solicitudes será la Comisión Informativa de Educación, previo informe, estudio y valoración de las Áreas o Departamentos que correspondan según los distintos ámbitos de actuación, correspondiendo al Alcaldesa-Presidenta su aprobación.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Alcaldesa-Presidenta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.



- 7.2.- El plazo de resolución será de 30 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se notificará individualmente a los interesados.
- 7.3.- La concesión de una subvención con cargo a un ejercicio económico determinado, no significará adquisición de derecho alguno para posteriores años y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

8.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones, están obligados, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente, a:

- **a)** Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar la realización de la misma, mediante la aportación de carteles, dípticos, etc.
- **b)** Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Corral de Calatrava en relación a la actividad subvencionada aportando cuanta información y documentación le sea requerida en relación con el desarrollo y ejecución de la actuación subvencionada.
- **c)** Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, en el momento en que ésta se produzca.
- **d)** Dar la publicidad adecuada a las actividades, haciendo constar en toda la información, documentación, propaganda impresa, radiofónica o audiovisual publicitaria que la actividad conlleve, <u>el patrocinio</u> y/o <u>colaboración</u> del Área correspondiente del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Calatrava y su simbología correspondiente. A estos efectos el Ayuntamiento facilitará a las Asociaciones los logotipos correspondientes. El incumplimiento de este requisito podrá ser motivo de denegación de la subvención.
 - **e)** Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos, para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración pública o entidad privada, que podrán ser compatibles con las concedidas en esta convocatoria, siempre y cuando el importe de las mismas aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.
 - **f)** Disponer de fondos económicos suficientes para cubrir la/s actividad/es previstas y contempladas en la memoria, independientemente de que el Ayuntamiento le conceda o no subvención.

9.- Justificación de las subvenciones

Las justificaciones se entregarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Corral de Calatrava, en horario de 8:30 a 14:30 horas (lunes a viernes). El beneficiario podrá justificar la subvención una vez aprobada. En última instancia, no será admitida a trámite ninguna justificación que sea entregada con posterioridad al 15 de enero de 2026.

La documentación a aportar para la justificación de la subvención, será la siguiente:

- Cuenta justificativa simplificada (se adjunta modelo). La relación de los gastos deberá ascender, como mínimo, a lo presupuestado inicialmente en la solicitud de subvención.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas correspondientes al ejercicio natural de otorgamiento de la subvención, emitidas según el artículo 6 del Real Decreto 1496/2003 de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de los requisitos de facturación, y que supongan el importe total de la subvención concedida.

No se aceptarán como justificantes de las subvenciones los tickets de correos, grandes superficies, hipermercados, etc., salvo en los casos en los que se acredite la imposibilidad de emisión de factura por parte del prestador del servicio o suministrador de bienes.

- Ficha de tercero, si no se ha presentado con anterioridad o existe variación en los datos.



- Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudor de la Hacienda Municipal, ni por resolución de procedencia por reintegro de subvenciones (se adjunta modelo de Declaración responsable).
- Para aquellas actividades relacionadas con premios y certámenes, se deberá aportar original o copia compulsada del acta del fallo del Jurado; sin la presencia de este documento no se subvencionará ninguna actividad de estas características.

En cualquier caso, junto a la exigencia de presentación de facturas, será requisito indispensable en la justificación de la subvención que el beneficiario presente el documento justificativo de cada uno de los pagos que ha realizado, consistentes en:

- Si la forma de pago es el <u>cheque</u>, el documento justificativo consistirá en un *Recibí* firmado y sellado por el proveedor en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y NIF de quien firma, así como copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación.
- Si la forma de pago consiste en <u>transferencia bancaria</u>, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en <u>metálico</u>, el documento justificativo consistirá en un *Recibí*, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma y NIF de la persona que firma. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía inferior a 2.500 euros (artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre).

Las Asociaciones que se acojan a la presente convocatoria de subvención, autorizan al Ayuntamiento de Corral de Calatrava a recabar de la Agencia Tributaria, en su caso, el certificado sobre el estado de sus obligaciones, según establece el art. 23, punto 3º, párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.- Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

11.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- b) No realizar la actividad objeto de la ayuda, según lo previsto en la resolución.
- c) Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- d) No dar la debida publicidad de la colaboración del Ayuntamiento.
- e) El Incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de cualquier otro de los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normativa aplicable.

12.- Distribución de subvenciones

El importe de las subvenciones a conceder dentro de la presente convocatoria con cargo al Presupuesto Municipal queda afectado a las siguientes partidas presupuestarias, atendiendo al ámbito de las mismas:

-8.000 Euros para Promoción Cultural. Aplicación presupuestaria 334-482.



Las Asociaciones que cuenten con una asignación fija en el Presupuesto, no podrán optar a esta subvención, estando obligados a final de año y dentro de los plazos previstos en esta convocatoria, justificar los gastos realizados conforme el art.13 del Reglamento de Subvenciones.

13.- Legislación aplicable

Estas Condiciones se dictan de acuerdo con la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 50 de fecha 27 de abril de 2009.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley.

14.- Protección de datos

La información contenida en la solicitud de subvención presentada quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos. Los datos personales relativos a la subvención se podrán integrar en ficheros automatizados, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas de desarrollo. La mera presentación de la solicitud de ayuda significa la aceptación de la incorporación de sus datos al mencionado fichero, así como la publicación de los mismos en los términos que establezca la normativa vigente en materia de subvenciones.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES, ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE CORRAL DE CALATRAVA DURANTE 2025

		SOLICIT	<u>UD DE SU</u>	<u>JBVENCIĆ</u>	<u>N</u>		
1. DAT	OS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE						
Asocia	ción:				C.I.F.		
Direcc	ión:				•		
Correc	Electrónico:		Telé	fonos:		/	
Presid	ente/a:						
Persor	na de Contacto:			Cargo:			
	OS SOBRE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIO ninación:	ONAR					
	de Inicio:			Fech	a de Finali	 zación:	
	uesto total de la actividad:						
	nción solicitada al Ayuntamie	ento:					
Que, en - Se enc	LARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: el día de la fecha, la asociación q uentra al corriente en el cumplim e las Fiscales con la Excma. Diputa	iento de sus	s Obligacio		arias, frente	a la Seguridad Social,	así
- No est	á comprendida en ninguno de los e noviembre, General de Subvend	s casos de p			en el artícu	lo 13 de la Ley 38/200)3,
4. ADJ	UNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓ	N:					
Ō	Proyecto de la actividad a subvenc	ionar (Anexo	1).				
0	Presupuesto de la actividad desglo	sado en cua	dro financie	ro, (Anexo I	I)		
0	Memoria de actividades realizadas	s durante 20.	23 (Anexo II	7).			
0	Ficha de terceros. (solo en el caso	de no haber	sido preser	ntada con ai	nterioridad o	haber sido modificada).
0	Copia del C.I.F. de la asociación. (s					•	
	En Corral de Ca	ılatrava a	de		de 20		

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Corral de Calatrava

Firmado El/La Presidente/a.: __



ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES, ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE CORRAL DE CALATRAVA DURANTE 2025

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

Denominación de los proyectos:							
Breve descripción de los proyec	ctos:						
En	, ade	de 20 .					
Firmado El/La Presidente/a.:							
Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Corral de Calatrava							



ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES, ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE CORRAL DE CALATRAVA DURANTE 2025

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS

No podrán ser subvencionables:

- Los gastos de comidas, invitaciones, banquetes o similares.
- Gastos comunes de papelería, consumibles, etc...
- Gastos relativos a cuñas y/o inserciones publicitarias, salvo cuando la actividad subvencionada consista en una campaña de difusión.
- Gastos de mantenimiento, consumo de electricidad, agua, teléfono, alquiler, etc...
- Viajes que no tengan un marcado carácter cultural, deportivo, social, educativo.

No incluir los gastos no subvencionables.

CONCEPTO			CUANTIA				
Total, gastos							
Cantidad solicitada al Excmo. Ayuntamie	nto de	Corral de Cva.					
En	, a	de	de 20				
Firmado El/La Presidente/a.:							
Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Corral de Calatrava							



ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES, ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE CORRAL DE CALATRAVA DURANTE 2025

MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE 2024

	En	, ade	de 20				
Firmado El/La Presidente/a.:							
Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Corral de Calatrava							



ANEXO IV (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES, ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE CORRAL DE CALATRAVA DURANTE 2025

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

	ción:	
	Có	
Teléfono/s:		
	DECLARO	
•	Excmo. Ayuntamiento de Corral de Calatrava h adas, número de participantes, lugar, fechas d resultados y otras consideraciones:	e celebración y duración. De igual
En	, ade	de 20



ANEXO V (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES, ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE CORRAL DE CALATRAVA DURANTE 2025

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D. /Dª							
Presidente/a de la Asociación:							
CIF Nº:							
Dirección:							
Localidad:	Cóc	ligo postal:					
Teléfono/s:							
DECLARO BAJO	MI RESPONSABILIDAD:						
Que no han sido solicitadas o concedidas subve	nciones para el mismo fin a otra	as entidades públicas o privadas.					
Que han sido obtenidas las siguientes subvenc	iones para el proyecto:						
Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida					
En	_, ade	de 20					
Firmado El/La Presidente/a.:							
Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Corral de Calatrava							



ANEXO VI (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES, ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE CORRAL DE CALATRAVA DURANTE 2025

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS

D. /[Pres		a de la Asoc	ciaciór	า:							
Localidad:Código po					ostal:						
Telé	fono/s:										
		[DECLA	ARO B	AJO MI RE	SPON	SABI	LIDAD:			
Que los	gastos	efectuados	por	esta	asociación						denominado oor un importe
total de_					€.				21	' '	,
FECHA	Nº F	ACT.	PROV	EEDOI	R	C.I.	F.	С	ONCE	PTO IN	/IPORTE
	1	1		Т	OTAL						
ara que c	onste, y s	surta los efecto	os opor	tunos,	lo firmo						
	En_				, a	de				de 20	
		Firmado El	l/La Pres	idente/	'a.:					_	
	Sra	. A LCALDESA-	-Presic	DENTA	del A yunta	MIENTO	DE C	ORRAL DE (Calati	RAVA	